



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 337/2012. (2013060130)

En el procedimiento abreviado n.º 337/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Mario Asensio Ciudad y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 31 de octubre de 2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 287/2012, de 11 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 337/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Mario Asensio Ciudad y Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución adoptada el 31 de octubre de 2012, por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada dentro del expediente de responsabilidad patrimonial número RP-CC-AJ 11/122, declarando nula la misma y condenando a la Administración demandada al pago de 300 euros al Sr. Asensio y 5.888,10 euros a Mapfre Familiar, SA, cantidades que devengarán el interés legal desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración”.

Mérida, a 11 de enero de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •